

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**3913** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.*

**Edicto**

El Excmo. Ayuntamiento de Carboneros.

**Hace saber:**

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional el día 13 de marzo de 2015, acuerdo hecho público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 52, correspondiente al día 17 de marzo de 2015, conforme al art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado tal acuerdo conforme al art. 17.3 del mismo texto legal, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso - Administrativo a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el acuerdo íntegro de modificación elevado a definitivo.

*Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas*

Se modifican los artículos números 5 y 6 que pasarán a tener la siguiente redacción:

*Artículo 5.-Base Imponible.*

1. Constituye la Base Imponible de la Tasa:

c. El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones y segregaciones urbanas y rústicas, así como declaración de innecesariedad de Licencia, y de demolición de construcciones.

*Artículo 6.º.-Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

c) El 1,5 por ciento, en las parcelaciones y segregaciones urbanas y rústicas, así como declaración de innecesariedad de licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 24 de Abril de 2014.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.